

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4188

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 1.294/92-B, que se siguen a instancia de Caja Rural de Almería, representado por el Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez, contra don Pedro José Cuenca Martínez y concepción Caballero Nicolás, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días hábiles, los bienes que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 1 de septiembre, a las 10,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 4 de octubre, a las 10,30 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera que será sin sujeción a tipo, se señala el día 4 de noviembre, a las 10,30 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado, abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán

igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª.— Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma señalada en el párrafo 3º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7ª.— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

8ª.— Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Vivienda tipo B, situada en la séptima planta de viviendas sobre el entresuelo comercial del edificio Estrella, situado en Murcia, Avenida Ministro Solís, s/n., superficie útil ochenta metros cuadrados, superficie construida, noventa y seis metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, zona ajardinada y en parte piso A, de la misma planta; izquierda, zona ajardinada; fondo, finca de los hermanos Martínez Murciano y de doña Fuentesa Murciano Abellán, y frente, hueco de escalera, zona ajardinada y piso A.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia Cuatro, al libro 62, Sección 8ª, folio 52, finca 4.963.

Título: El de compraventa durante el matrimonio a Gamol, S.A., en escritura otorgada en Murcia el 12 de diciembre de 1972, ante el Notario don Manuel Clavero Blanc. Valor de la vivienda a efecto de subasta, 9.300.000 pesetas.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 4185

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 148/92, a instancia del Procurador María José Torres Alesson, en nombre y representación de Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de

Crédito Limitada Orihuela, contra Gregorio Navarro Pérez e Isabel Juez Montalbán, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 30 de junio, 28 de julio, 29 de septiembre de 1993, todas ellas a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo las que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de

la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quierán tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

A) Trozo de terreno con una casa de planta baja, de sesenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente o Poniente, camino de Pisana; Sur, pasillo de servicio de cuatro metros de anchura, para servicios de esta finca hoy de la de don Francisco García Martínez, cuyo pasillo le separa del trozo siguiente; Levante, las de Francisco García Martínez, y Norte, de Pedro Pérez Martínez y Francisco García Martínez, finca sita en Beniel, lugar o sitio de Zeneta, en el Mojón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 55 de Beniel, folio 47, finca registral 4.227 y por un importe de 2.200.000 pesetas.

B) Trozo de terreno con otra casa de planta baja, de veinticinco metros y veinte decímetros cuadrados. Linda: frente o Poniente, camino de Pisana; Norte, pasillo de servicio de cuatro metros de anchura, para servicio de esta finca y la de don Francisco García Martínez, cuyo pasillo le separa del trozo anterior; Levante, de Francisco García Martínez, y Sur, de Esteban García Martínez, finca sita en Beniel, lugar o sitio de Zeneta, en el Mojón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 55, folio 49, finca registral 4.228 y por un importe de 2.200.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4361

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 615/92-BL, a instancia del Procurador Sr. Martínez Torres, en nombre y representación de B.N.P. España, S.A., contra María Gil Ballesta y otro, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Vista Alegre, 10, de La Ñora, en los cuales por esta misma fecha se ha dictado providencia acordando citar de remate a la demandada mediante edictos a pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el plazo de nueve días, se persone en autos en legal forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera.

Dado en Murcia a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.